

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3068 Extracto de las bases reguladoras por las que se da continuidad al programa de ayudas extraordinarias para paliar las consecuencias de los daños económicos causados en el término municipal de Cehegín derivados de la situación de emergencia sanitaria con motivo del COVID-19. Ayudas dirigidas a la promoción económica del comercio, hostelería y servicios, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cehegín de fecha 1 de junio de 2022.

BDNS (Identif.): 631644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631644>)

El objeto de la presente convocatoria es fomentar el empleo y evitar el riesgo de exclusión social o situaciones de exclusión social a través del cumplimiento de las siguientes finalidades instrumentales:

1. La finalidad de las subvenciones reguladas por estas bases es fomentar la actividad y el emprendimiento empresarial en el municipio de Cehegín.
2. La finalidad de estas subvenciones es facilitar la promoción económica del comercio, hostelería y servicios, por medio del emprendimiento de las actividades empresariales y profesionales, tras su puesta en marcha.

Ámbito de aplicación: cualquier tipo de actividad que se pongan en marcha en todo el Término Municipal de Cehegín.

Beneficiarios/as: cualquier persona física o jurídica que desarrolle o vayan a desarrollar su proyecto empresarial dentro de su actividad o carrera profesional, en el término municipal de Cehegín y que se den las siguientes circunstancias:

Inicie su actividad empresarial con cualquier tipo de negocio.

Que teniendo ya una actividad empresarial, inicie otra distinta a la que posee.

Que habiendo tenido una actividad empresarial, esté suspendida y retome su actividad.

Las ayudas que se regulan en estas bases serán financiadas con cargo al presupuesto prorrogado del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Cehegín, siendo la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria de 30.000 euros.

El importe de la subvención concedida a cada solicitante, resultará de la distribución de la dotación presupuestaria anteriormente señalada entre los beneficiarios, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, siendo la cuantía total máxima por beneficiario de 2.500 euros.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la entrada en vigor de las presentes bases que será al día siguiente de su publicación en el BORM. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín según Anexo I, acompañadas de la documentación e información requerida, y todo ello sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos, plazos de resolución, criterios de valoración y demás información están recogidos en el texto de las Bases y se expondrán, en la página web www.cehegín.es, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cehegín y en la BDNS.

La vigencia de las presentes bases se prolongará hasta agotar partida presupuestaria, y en todo caso hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Cehegín, 6 de junio de 2022.— El Alcalde, Jerónimo Moya Puerta.